



Resolución Gerencial General Regional N° 079 -2024- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 04 ABR. 2024

VISTOS:

El Informe N° 000174-2024-GRC/OTDYA de fecha 27 de marzo de 2024, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 000238-2024-GRC/GAJ de fecha 21 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Adenda N° 02 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N° 001-2020 de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N° 000267-2024-GRC/GAJ de fecha 03 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2020 - Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N° 001-2020-GRC, suscrito con fecha 03 de marzo de 2020; el cual tiene un plazo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2022 - Gobierno Regional del Callao - GGR, de fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó la Adenda N° 01 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N° 001-2022-GRC, que tuvo como fin la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco acotado por dos (02) años adicionales y cuya vigencia es hasta el 03 de marzo de 2024;

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de febrero de 2024, el presidente del Consejo Directivo de la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, solicitó al Gobernador Regional del Callao, la renovación de la Adenda en mención por dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 000393-2024-GRC/GGR de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia General Regional remitió el proyecto de Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N° 001-2020, para su respectiva suscripción;

Que, obran en el expediente los informes técnicos del área usuaria (Gerencia Regional de Desarrollo Económico) y las áreas funcionalmente competentes que otorgan viabilidad a la suscripción con eficacia anticipada de la Adenda N° 02 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N° 001-2020, cuyo objeto es ampliar la vigencia del plazo por un periodo de dos (02) años, el mismo que se efectuará desde el 03 de marzo del 2024 y vencerá el 03 de marzo del 2026;

Que, con Informe N° 000174-2024-GRC/OTDYA de fecha 27 de marzo de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica la Adenda N° 02 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama - Convenio N° 001-2020, señalando que, resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" (Versión 2);

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 084 Fecha: 04 ABR. 2024



079



convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el Art. 17° numeral 17.1 del precitado cuerpo normativo establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, los Convenios de Cooperación, pueden ser modificados a través, de la suscripción de Adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas lo estimen conveniente o cuando sea necesario, dichas adendas son acuerdo de voluntades que modifican los términos de un convenio, a efecto de hacer más explícitas las obligaciones asumidas, ampliar o disminuir su aplicación dentro de los compromisos acordados o postergar la suscripción se deberá seguir el mismo procedimiento establecido para los convenios, según la Directiva para elaboración y tramitación de convenios;

Que, de conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el numeral 17.1 del Art. 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada con fecha 03 de marzo del 2024 hasta el 03 de marzo del 2026, la Adenda N° 02 al Convenio Marco entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N°001-2020 de fecha 27 de marzo de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, conforme al numeral 6.14 de la citada Directiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



ADENDA N°02 AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA IGLESIA EVANGELICA JESUS TE LLAMA

CONVENIO N° 001-2020

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), Sr. **JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA**, identificado con DNI N° 09538803, encargado con Resolución Ejecutiva Regional N° 010 de fecha 29 de enero de 2024, a quien en adelante se le denominará "**LA REGIÓN**" y de la otra parte la **IGLESIA EVANGELICA JESUS TE LLAMA**, con RUC N° 20468640342, con domicilio legal en el Jr. Arica N° 808-Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Pastor, **SR. MIGUEL ANGEL RUGEL SANJINES**, identificado con DNI N° 25489194, con nombramiento registrado y vigente mediante la partida electrónica N° 7000152 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP, de fecha 08 de noviembre de 2019, a quien en adelante se le denominara "**LA IGLESIA**", a quienes en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**, el cual se celebrara bajo los términos y condiciones siguientes:



[Handwritten signature]

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante, Resolución Gerencial General Regional N.º 060-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 10 de marzo de 2020, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama- Convenio N°001-2020, suscrito el 03 de marzo de 2020, con una vigencia de dos (02) años, computado a partir de la fecha de su suscripción.



Con Resolución Gerencial General Regional N° 046-2022 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 18 de febrero del 2022, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, Convenio N.º 001-2022-GRC, que tuvo como fin la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco en mención por dos (02) años adicionales y cuya vigencia es hasta el 03 de marzo del 2024.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACION DEL PLAZO DEL CONVENIO

La suscripción de la presente Adenda N° 02, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama - Convenio N°001-2020, ampliando su plazo por el término de dos (02) adicionales, para cumplir con las metas programadas, el mismo que se efectuará con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2024, precisando que dicho plazo ampliatorio vencerá el 03 de marzo de 2026, sujeto a renovación bajo las exigencias formales y legales establecidas, debiendo las partes notificar en dicho caso su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Chua

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 089 Fecha: 04 ABR. 2024



CLÁUSULA TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N°001-2020, suscrito el 03 de marzo de 2020, mediante el cual se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Iglesia Evangélica Jesús Te Llama, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 02

En señal de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda N° 02 en dos (02) ejemplares igualmente válidos en la Provincia Constitucional del Callao, a los 27 días del mes de marzo de 2024,


Sr. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ GAMARRA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


SR. MIGUEL ANGEL RUGEL SAQUINES
PASTOR
IGLESIA EVANGELICA JESUS TE LLAMA

